



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Dirección General de Enlace con Organismos Públicos  
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades  
Financieras, Fondos y Fideicomisos**

**OFICIO: INAI/SAI/DGOAEEF/010/2018**

Ciudad de México, a 8 de enero del 2018

**Lic. Margarita De la Cabada de Casarín  
Titular de la Unidad de Transparencia del Banco  
Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**

**PRESENTE**

Visto que se ha concluido con la Verificación Diagnóstica de las obligaciones de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, y que a través del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; ASÍ COMO LA ATENCIÓN A LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2017; esta Dirección General da cuenta a usted que las siguientes Denuncias por Incumplimiento de obligaciones de transparencia fueron admitidas y acumuladas al procedimiento de verificación Diagnóstica:

No. de Expediente	Artículo y Fracción denunciada	Descripción de la denuncia	Observaciones hechas por el INAI
DIOT 63/2017	artículo 70, fracciones XXVII y XXVIII	La información se encuentra incompleta, específicamente lo concerniente a contrato los servicios de ORVA Ingeniería para la realización del Proyecto Ejecutivo para la Ampliación del Libramiento de	Para la fracción XXVII: La presente información no cumple con el atributo de CALIDAD dispuesto en el numeral Quinto de los Lineamientos Técnicos Generales. Esto debido a que tras revisar el formato se identificó que la información carece de integralidad y comprensibilidad por lo siguiente:

**SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Dirección General de Enlace con Organismos Públicos  
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades  
Financieras, Fondos y Fideicomisos**

**OFICIO: INAI/SAI/DGOAEEF/010/2018**

Ciudad de México, a 8 de enero del 2018

		<p>Cuernavaca (Paso Exprés) en el estado de Morelos</p>	<p>El periodo de actualización de la información se realizó, en algunos periodos de forma anual, para la presente fracción se requiere trimestral. Se recomienda reportar el periodo en el formato dd/mm/aaaa, por ejemplo: 01/01/2017 a 31/03/2017.</p> <p>Se incluyen siglas y/o abreviaturas en el nombre de las áreas. Se recomienda evitarlas para que la información sea sencilla, clara y entendible para cualquier persona.</p> <p>Los Criterios que refieren a Unidades Administrativas deben de homologarse de conformidad con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado.</p> <p>Se presentan fechas de inicio de vigencia posterior a la fecha de término de vigencia.</p> <p>En el Criterio 12, no se reportó información y en el Criterio 14, no se reportó información en algunos registros.</p> <p>Por lo tanto, deberá corregir y complementar la información en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.</p> <p>Para la fracción XXVIII:</p> <p>La presente información no cumple con el atributo de CALIDAD dispuesto en el numeral Quinto de los Lineamientos Técnicos Generales. Esto debido a que</p>
--	--	---	---



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Dirección General de Enlace con Organismos Públicos  
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades  
Financieras, Fondos y Fideicomisos**

**OFICIO: INAI/SAI/DGOAEEF/010/2018**

Ciudad de México, a 8 de enero del 2018

		<p>tras revisar el formato se identificó que la información carece de integralidad por lo siguiente:</p> <p>En el ejercicio 2015, reportan como periodo 01/04/2015 a 30/03/2015, por lo que corresponde al ejercicio 2017 reportan el periodo 01/10/2017 a 31/12/2017</p> <p>En los Criterios 6, 14, 15, 17, 32, 47, 49, 50, 51 y 52, no se reportó información.</p> <p>En el Criterio 18 no reportó información en 7 registros.</p> <p>Homologar el tipo de moneda, en caso de pesos mexicanos a Moneda Nacional.</p> <p>En los Criterios contenidos en las hojas tipo tabla, se deberá verificar que existe asociación de información de todos los registros reportados en la hoja principal de los procedimientos de contratación realizados por el sujeto obligado.</p> <p>En el Criterio 48 se deberá indicar de manera general los mecanismos de vigilancia y supervisión de cada uno de los contratos, ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos y servicios de orden administrativo.</p> <p>Por lo tanto, deberá complementar y corregir la información en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.</p>
--	--	--



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Dirección General de Enlace con Organismos Públicos  
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades  
Financieras, Fondos y Fideicomisos**

**OFICIO: INAI/SAI/DGOAEEF/010/2018**

Ciudad de México, a 8 de enero del 2018

Por lo anterior, se le otorga un plazo no mayor a 3 días hábiles para que informe si realizó alguna acción y modificación a las fracciones denunciadas en los términos y/o manifieste lo que a su derecho convenga, a fin de que este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cuente con los elementos necesarios para la terminación de los procedimientos de denuncia arriba citados.

Asimismo, se le reitera que la información concerniente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental será objeto de verificación vinculante a partir de enero del presente año.

Sin más por el momento me despido y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**FERNANDO BUTLER SILVA**

**Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas  
Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos**